

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 250/DGTALINF/16**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Disposición**Número:**

Buenos Aires,

Referencia: E.E. 17760990-MGEYA-ASINF-2016 - Requerimiento N° 5072/SIGAF/2.016

VISTO: La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, la Ley N° 5.495 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 363/GCABA/15, 10/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/13 y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, el Expediente Electrónico N° 17760990-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 5072/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a la compra detallado en el Informe N° 17823618-ASINF-2016;

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley N° 70 de “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector

Público de la Ciudad” establece en el artículo 63, 2º párrafo que “Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires”;

Que por medio de la Ley N° 5495, promulgada por Decreto N° 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016”, estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución N° 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que el Requerimiento N° 5072/SIGAF/2.016 se encuentran en estado “Pendiente OGESE”, validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la modificación en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto N° 10/GCABA/ 16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como DI-2016-17823535-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.



MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Modificación Presupuestaria

Requerimiento N°: 5072

Ejercicio: 2016

SIGAF

Unidad Ejecutora

Actuación Origen: EXPED. ELECTRÓNICO	N°: 17760990	MGYA	2016	Fecha: 21/07/2016
Tipo Actuación: EXPED. ELECTRÓNICO	N°: 17760990	MGYA	2016	Fecha: 21/07/2016
Norma Aprobatoria:	N°:			Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Sujurisdicción: 0

Entidad: 270-AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION

FIN DE ANEXO

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
688-DI-GRAL-DE INTEGRACIÓN DE SISTEMA	94-DES Y CALIDAD DE APL	0	1-DESARROLLOS INTEGRAD	0	51-DESARROLLO DE SISTEMAS	3520	11	13	-4.324.320,00
688-DI-GRAL-DE INTEGRACIÓN DE SISTEMA	94-DES Y CALIDAD DE APL	0	1-DESARROLLOS INTEGRAD	0	51-DESARROLLO DE SISTEMAS	3330	11	13	4.324.320,00

Diferencia: 0,00